



JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado No. 2020-00185-00.

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante en memorial antecedente obrante en el cuaderno principal, solicita se envíen los oficios de medidas cautelares, a las direcciones electrónicas indicadas en el memorial precedente, puesto que no ha habido respuesta alguna, razón por la que se requerirá a la cámara de comercio de Sincelejo para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído del Doce (12) de Agosto de 2020, consistente en el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio CALZADO TRIPLE B, identificado con matricula mercantil No. 52703, de propiedad de la parte ejecutada FERNANDO JOSE ARRIETA MUÑOZ, comunicado con Oficio No. 1893 del Diecinueve (19) de Agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al Director de la Cámara de Comercio de Sincelejo, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído del Doce (12) de Agosto de 2020, consistente en el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado **CALZADO TRIPLE B**, identificado con matricula mercantil No. 52703, de propiedad de la parte ejecutada FERNANDO JOSE ARRIETA MUÑOZ, comunicado con Oficio No. 1893 del Diecinueve (19) de Agosto de 2020.

SEGUNDO: por secretaria, notifíquese el Oficio No. 1892 y el No. 1894 del diecinueve (19) de agosto de 2020, al Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de San Marcos- Sucre, y a las entidades bancarias, Corporaciones de ahorro de esta ciudad: BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BOGOTA, COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, FINANCIERA JURISCOOP, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

ofiregissanmarcosz@supernotariado.gov.co

notificacionesjudiciales@davivienda.com

notifica.co@bbva.com

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

notificacijudicial@bancolombia.com.co

djuridica@bancooecidente.com.co

rjudicial@bancoebogota.com.co

notificacionesjud@bancamia.com.co

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

bancoagrario@cendoj.ramajudicial.gov.co

notificbancolpatria@colpatria.com

TERCERO: Ínstese a la parte ejecutante por Secretaría, con el objetivo cumplan con la carga y/o acto procesal que les correspondiese, para proseguir con el trámite de la presente contención o actuación como tal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de que se decreté la terminación por Desistimiento Tácito.

Manténgase el expediente en Secretaría en el entretanto, e infórmese y devuélvase oportunamente al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50b9ee57db8eb10abbb9ef2f1af0d06f154841774c4cf2954f9371a2f7767fc9

Documento generado en 13/07/2021 03:42:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**